



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 22 DE ABRIL DE 2017 | 7787 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7229

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTISEIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 114, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, 85, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 28, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA CERTT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el municipio libre, en términos del artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en razón de lo cual, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 11, fracción XV, que a los municipios le corresponde la atribución de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, así como las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

SEGUNDO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 4 y 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, que dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los programas en las materias de desarrollo urbano, ordenamiento sustentable del territorio, y regularización de la tenencia de la tierra.

TERCERO. Que en este contexto, toda vez que uno de los objetivos generales de este Gobierno Municipal, es precisamente la planeación de la infraestructura urbana, como uno de los detonadores de crecimiento humano, aunado a que este H. Ayuntamiento atiende una cantidad considerable de personas que se encuentran promoviendo la regularización de la tenencia de la tierra que ocupan, de lo que resulta el interés de contar con los elementos necesarios, que le permitan concretar sus políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a favor y en beneficio de sus habitantes.

CUARTO. Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio número CERTT/039/2017, de fecha 09 de enero de 2017, el Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, remite y somete a consideración del H. Cabildo de este Ayuntamiento de Centro, el Proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el cual tendrá vigencia durante el periodo del año 2016 al 2018; mismo que se instruyó al Lic. Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, turnar a esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos.

QUINTO.- Que a través del oficio número SA/UJ/0193/2017, de fecha 13 de enero de 2017, firmado por el Lic. Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento de Centro, fue turnado a la Comisión edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el Proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el Municipio de Centro, Tabasco, a celebrar entre el Ayuntamiento de Centro, Tabasco y la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra; para su estudio, discusión y dictamen, en términos del artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo.

SEXTO.- Que mediante oficio número DAJ/0278/2017, de fecha 18 de enero de 2017, el Lic. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, validó el Proyecto de Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, considerando viable continuar con el trámite correspondiente, así mismo informa que a través del oficio número DAJ/0845/2016, de fecha 29 de julio del año 2016, le hizo llegar al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el citado proyecto con las adecuaciones correspondientes, mismas que ya fueron incluidas en el multicitado proyecto.

SÉPTIMO.- Que este Ayuntamiento y la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT), convienen en conjuntar acciones a través del presente convenio de coordinación, con el fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Municipio de Centro, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares y obtener la escrituración definitiva a favor del poseedor y su inscripción en el Catastro Municipal y en el Registro Público de la Propiedad, en su caso.

Que en razón de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal para que de manera conjunta con el Primer Síndico de Hacienda, en términos de la normalidad aplicable, preceptuadas en representación de este H. Ayuntamiento de Centro, a la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración que en materia de Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá celebrarse con la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

SEGUNDO. La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma, hasta el 04 de octubre del año 2018, pudiendo ser prorrogado a solicitud de las partes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

TABASCO, Y 22 FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN.

LOS REGIDORES

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR

CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMAREQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ YEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

GUILLERMO GARCIA RAMÓN
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ LUIS MONTOTOY LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CAPEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA CERTT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA CERTT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; APROBADO POR EL H. CABILDO DE CENTRO, EN SESIÓN NÚMERO 26, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017; MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA CERTT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7230

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 28, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO.- Que en el marco de la próxima Feria Tabasco 2017, tendremos reunidas en nuestra Ciudad Capital a un hermoso ramo de flores tabasqueñas, a las que recibimos con gran júbilo, afecto y cariño, debido a que son las embajadoras de la alegría y el entusiasmo tropical, y sabemos que durante toda la fiesta, estarán acompañadas de color, de la algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Tabasco.

QUINTO.- Que las señoritas embajadoras, estarán hospedadas en nuestra ciudad para su participación en la Feria Tabasco 2017; siendo la preferencia del 5 al 26 de abril y la feria del 27 de abril al 7 de mayo del año en curso, y serán ellas las portavoces de sus municipios y engalanarán con su presencia a nuestra Ciudad Capital; y como muestra de beneplácito, se propone declarar, Huéspedes Distinguidas del Municipio Centro, a las hermosas embajadoras de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comacalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro.

SEXTO.- Que siendo ya una tradición que el Ayuntamiento de Centro como órgano de gobierno del municipio a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan las embajadoras representantes de los municipios, les otorgue cada año la distinción de Huéspedes Distinguidas, correspondiéndoles a la representante del Municipio de Centro, el reconocimiento de Ciudadana Distinguida.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda nombrar Huéspedes Distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas embajadoras de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comacalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraiso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro, quienes participaran en la Feria Tabasco 2017.

SEGUNDO.- A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento en la Plaza la Ceiba, ubicada en la planta baja de este Palacio Municipal, en donde los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta; facultando para tal efecto al Presidente Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LOS REGIDORES
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA PRIMER REGIDOR
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI TERCER REGIDOR
LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES QUINTO REGIDOR
RICARDO DIAZ LEAL ALDANA SÉPTIMO REGIDOR
GUILLERMO GARCÍA RAMÓN NOVENO REGIDOR
JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ DÉCIMO PRIMER REGIDOR
FRANCISCO CELORIO CACÉP DÉCIMO TERCER REGIDOR
CASILDA RUIZ AGUSTÍN SEGUNDA REGIDORA
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN CUARTA REGIDORA
VIOLETA CABALLERO POTENCIANO SEXTA REGIDORA
ELDA ALEXANDRA MIER Y CONCHA SOTO OCTAVA REGIDORA
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA REGIDORA
LORENZA ALDASORO ROBLES DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN.

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA PRESIDENTE MUNICIPAL
ROBERTO ROMERO DEL VALLE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE LOS 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO; APROBADO POR EL H. CABILDO DE CENTRO, EN SESIÓN NÚMERO 28, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017;

MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 7231

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISIETE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 28, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales, y están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general.

TERCERO.- Que en consideración a lo anterior y en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción I inciso A) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, es facultad de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general, como lo es el Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que los artículos 7, 9, 15, 34, 35 y 37 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, y 231 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, se constituye por las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, órganos auxiliares y personas jurídicas colectivas, que prestan servicios de asistencia social en el Municipio, siendo una de estas instituciones las Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS".

QUINTO.- Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; tienen el propósito de contribuir al bienestar de las familias de las madres trabajadoras y padres trabajadoras, en beneficio de sus menores hijos, otorgando los servicios asistenciales y educativos, a través de centros especializados en el cuidado y desarrollo de menores en etapa inicial y Preescolar.

Que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco, se ubican en inmuebles adecuados que cuentan con todos los servicios básicos e instalaciones que permiten la prestación de los servicios que ofrecen, contando con las condiciones de seguridad suficientes para el resguardo y bienestar de los menores hijos de las madres trabajadoras y padres trabajadores.

Que los servicios a que hacen referencia los párrafos anteriores se encuentran dirigidos como ya se mencionó a los hijos de madres trabajadoras.

SEXTO.- Que para la correcta y eficaz prestación de los servicios aludidos, es necesario definir los programas de trabajo, sentar las bases, criterios, lineamientos, procedimientos así como establecer todos aquellos requisitos que deberán cumplir los padres de los menores, como estos últimos, para poder ingresar y recibir el servicio que prestan los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y las obligaciones a que se sujetarán durante el tiempo que los menores se encuentren inscritos, dejando en forma clara y precisa las sanciones y régimen disciplinario para quienes incurran en faltas u omisiones o que pongan en riesgo la seguridad de las personas y disciplina de los Centros de Desarrollo Infantil.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento Interno de Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS", tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios observando en todo momento el cumplimiento de todas las disposiciones legales en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, que garanticen el acceso de los menores a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos.

OCTAVO.- Que por todo ello, los integrantes de esta Comisión, consideramos de suma importancia que los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS", cuente con un reglamento interno por el cual se norme las actividades y las obligaciones tanto de los "CENDIS", como de los trabajadores.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, presentamos a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del municipio de Centro, Tabasco; aprueba el Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios asistenciales y educativos que proporcionan el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; a través de los CENDIS.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

CENDIS: Los Centros de Desarrollo Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco;
Director: El titular del CENDIS;

Equipo Técnico: La reunión del grupo de especialistas de cada CENDIS conformado por el Director del CENDIS, Área Médico Preventiva; Área Pedagógica; Área Psicológica; Área de Trabajo Social; y Área de Nutrición.

Menor (es): Los hijos (as) de los trabajadores(as);

Personal: Los servidores públicos que laboran en el CENDIS;

Reglamento: El presente Reglamento de los Centros de Desarrollo Infantil;

Secretaría: La Secretaría de Educación en el Estado, y

Trabajadores(as): Las madres y padres que acrediten ser trabajadores(as)

Artículo 3.- Tienen derecho al servicio que proporciona el CENDIS:

I. Los hijos de los trabajadores(as).

Artículo 4.- Los menores a los que se refiere el artículo anterior podrán ingresar y permanecer en el CENDIS desde 1 año y hasta los 5 años 11 meses, que concluyan su educación preescolar.

Artículo 5.- Los servicios a cargo del CENDI, se proporcionarán conforme a los siguientes criterios y normas específicas:

- I. El horario de los servicios será de las 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, excepto cuando las necesidades del mismo o por determinación expresa de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, sea necesario modificar las horas del ingreso y la salida de los menores;
- II. Los servicios se proporcionarán en las instalaciones del CENDI, excepto en los casos en que sean programadas actividades fuera del mismo;
- III. Queda prohibido el acceso y permanencia en las instalaciones del CENDI, de toda persona u organización ajena al mismo, así como su uso para actividades diferentes a las educativas;
- IV. Luego del ingreso de los menores, las puertas del acceso a el CENDI, permanecerán cerradas, pudiendo ingresar únicamente los tutores, o personas ajenas al mismo, que sean citados o en su caso se presenten por causa justificada;

Artículo 6.- Una vez concluida la educación preescolar de los menores, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Centro, Tabasco; a través del CENDI expedirá la documentación correspondiente.

Artículo 7.- El CENDI informará a los trabajadores, mediante una lista la descripción de los enseres básicos, así como material didáctico que deberán entregarse diario, anualmente y cuando sea necesario, de acuerdo al calendario que establece el CENDI para brindar en forma adecuada el servicio.

Artículo 8.- El CENDI mantendrá las relaciones de coordinación que sean necesarias con aquellas dependencias y entidades del sector público cuyas funciones estén vinculadas con los servicios de bienestar y desarrollo infantil.

Artículo 9.- El Director convocará a los trabajadores a la celebración de juntas periódicas en las que se tratarán temas relacionados con los menores y los servicios que presta.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS
DE DESARROLLO INFANTIL**

Artículo 10.- El CENDI está integrado por las siguientes áreas:

Dirección del CENDI;

Área Médico Preventiva;

Área Pedagógica;

Área Psicológica;

Área de Trabajo Social, y

Área de Nutrición.

Artículo 11.- Compete a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, conjuntamente con el director del CENDI, programar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas con el ingreso, permanencia y egreso de los menores, con la prestación de los servicios y la administración de los recursos, de conformidad con las normas, políticas, criterios y procedimientos que para tal efecto determine el presente Reglamento y las disposiciones que emita el del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 12.- Compete al Área Médico Preventiva promover y procurar el estado óptimo de salud de los menores, mediante la aplicación de programas de medicina preventiva, la ejecución de acciones médicas de carácter urgente, el control y seguimiento del tratamiento médico complementario que no represente riesgo en su aplicación a que estén sometidos los menores que así lo requieran y la vigilancia del crecimiento y desarrollo normal de los mismos.

Artículo 13.- Corresponde al Área Pedagógica del CENDI la aplicación de programas educativos que conlleven a un adecuado desarrollo de sus aptitudes físicas e intelectuales de acuerdo con la edad de los menores, aunado al conocimiento de sí mismos y de su entorno social.

Artículo 14.- Es función del Área Psicológica promover la salud mental y el óptimo desarrollo emocional de los menores, mediante la aplicación de programas que les permitan adquirir confianza y seguridad en sí mismos y propiciar su óptima incorporación social.

Artículo 15.- Concieme al Área de Trabajo Social impulsar la interacción entre el núcleo familiar y la comunidad, a través de la programación de actividades sociales que coadyuven al desarrollo integral del infante. Así como realizar el estudio socio-económico a los trabajadores que presenten solicitud de ingreso de sus hijos.

Artículo 16.- Es competencia del Área de Nutrición proporcionar a los menores los alimentos y nutrientes que contribuyan a su sano desarrollo físico y mental, apegándose al cuadro básico que para cada edad esté autorizado por la Secretaría de Salud en el Estado.

Artículo 17.- Antes del inicio del ciclo escolar el Director y los responsables de cada área, formularán los programas de trabajo que deberán ser aplicados en el periodo correspondiente.

Artículo 18.- El contenido de los programas que para el desarrollo integral del infante formule el CENDI se apegarán a las disposiciones aplicables emitidas por la Secretaría; su seguimiento y evaluación estará a cargo del Director y la Secretaría.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS MENORES**

Artículo 19.- Toda solicitud de inscripción al CENDI deberá hacerse en el formato correspondiente, detallando los datos generales del infante y del trabajador, así como los motivos que originan su petición, la cual se acompañará:

I. Formato de Preinscripción:

Se proporciona en Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y/o en las instalaciones del CENDI

II. Autorizada la Inscripción, se deberá de exhibir lo siguiente:

Documentos de los trabajadores

- a) Último recibo de pago original y copia;
- b) Credencial de elector INE de los trabajadores;
- c) Clave Única de Registro de Población C.U.R.P. de los trabajadores;
- d) Constancia de trabajo especificando: categoría, tipo de plaza, salario, horario de trabajo, antigüedad laboral y períodos vacacionales, y
- e) Comprobante de domicilio vigente.

Documentos del menor

- a) Acta de nacimiento certificada;
- b) Clave Única de Registro de Población, (C.U.R.P.);
- c) Cartilla Nacional de vacunación, con el esquema actualizado, y
- d) Pruebas de laboratorio: Biometría hemática, reacciones febriles, grupo y RH sanguíneo, coproparasitológico, general de orina y exudado faríngeo (presentar original).

Fotografías:

- a) 6 fotografías a color, tamaño infantil recientes del menor, de los trabajadores, y
- b) 4 fotografías a color, tamaño infantil recientes de las personas autorizadas para recogerlo.

La documentación requerida deberá presentarse en original y tres fotocopias

III. Consideraciones Generales:

- a) Para el menor que requieran ingresar a 2° o 3° grado de preescolar, deberá presentarse constancia de estudios, expedida por el centro educativo anterior;
- b) Cubrir cuota de inscripción;
- c) El acta de nacimiento original quedará en el CENDI, para los trámites ante la Secretaría de Educación del estado;
- d) Los niños de Lactancia (un año) deben saber caminar, y
- e) Los niños de Maternal (dos años) deben tener control de esfínteres.

Artículo 20.- Son requisitos de inscripción al CENDI, los siguientes:

- I. Proporcionar los datos que sean solicitados por el CENDI para el registro de inscripción del menor;
- II. Informar los datos clínicos necesarios, tanto del menor como de los padres, a efecto de elaborar el historial;
- III. No padecer enfermedad infectocontagiosa que ponga en riesgo la población del CENDI;
- IV. Firmar de conformidad el presente Reglamento;
- V. Copia del comprobante de domicilio y número de teléfono de los padres (casa, oficina y celular);
- VI. Entregar el material de uso personal requerido para el menor durante su estancia en el CENDI, y

VII. En tanto los padres no cumplan con la totalidad de los requisitos documentales exigidos en el presente artículo, no procederá la inscripción del menor.

Artículo 21.- El CENDI programará la inscripción de los menores en función de:

- I. La capacidad de atención del CENDI, y
- II. La fecha en que se presentó la solicitud.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS ÁREAS

Artículo 22.- Para proporcionar los servicios, el CENDI concentrará a los menores según su edad, conforme a las secciones siguientes:

SECCIONES DE EDAD

- 1) LACTANTES De 1 año a 1 año 6 meses;
- 2) MATERNAL De 1 año 7 meses a 2 años 8 meses;
- 3) PREESCOLAR I De 3 años a 3 años 11 meses;
- 4) PREESCOLAR II De 4 años a 4 años 11 meses; y
- 5) PREESCOLAR III De 5 años a 5 años 11 meses.

Artículo 23.- El servicio de custodia de menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. La custodia será temporal conforme a lo señalado en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento;
- II. Serán recibidos en el CENDI de las 07:00 am a 08:00 am de lunes a viernes, con tolerancia de 30 minutos, pasada la hora indicada no se permitirá el acceso del menor al CENDI; a excepción en días de lluvia se darán 10 minutos más;
- III. Serán recibidos únicamente por el personal encargado de esta función;
- IV. Diariamente, al ingresar, serán sometidos a filtro de salud, con el propósito de que el Área Médica determine si se encuentran sanos y aptos para permanecer en el CENDI, debiendo el trabajador o persona autorizada no retirarse hasta en tanto los menores hayan pasado dicha revisión;
- V. Serán presentados, en su caso, al CENDI, uniformados, aseados (no se permitirá a los padres asearlos dentro de las instalaciones), sin juguetes, dinero, alhajas, alimentos y otros artículos u objetos que puedan provocarles algún problema o causarles algún daño;
- VI. Junto con el menor, el trabajador entregará al personal responsable los útiles y enseres diarios necesarios que le sean requeridos previamente para la atención del menor;
- VII. Quien entregue y retire al menor deberá presentarse puntualmente y exhibir identificación oficial del CENDIS con fotografía. En caso de que el trabajador desee suprimir la autorización de alguna de las personas autorizadas para recoger a su hijo, deberá informarlo por escrito al Director, ya que de lo contrario, se procederá conforme a lo indicado en esta fracción sin responsabilidad para el CENDIS, y
- VIII. Los menores de los trabajadores que laboran en los CENDIS, no podrán inscribirse en el mismo centro de trabajo.

Artículo 24.- El servicio de alimentación de los menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Cuando por circunstancias especiales el menor haya ingerido alimentos antes de su entrada al CENDI, deberá ser informado este hecho al personal de recepción;
- II. El servicio de desayuno se otorgará de 7:30 a 8:00 horas, los menores que ingresen después de esa hora deberán presentarse desayunados, y
- III. La alimentación que se proporcione a los menores se hará de acuerdo a los menús establecidos por el área de nutrición informando al área médica en caso de que el alumno sea alérgico o intolerante a algún alimento.

Artículo 25.- Para cumplir con sus propósitos, el servicio de atención psicopedagógica deberá:

Aplicar programas de actividades específicas para los diferentes grupos de menores a cargo del CENDI;

- I. Propiciar el óptimo desarrollo físico y mental de los menores, a través de competencias, habilidades, destrezas y la adopción de hábitos encaminados a la conservación de la salud;
- II. Programar para los grupos preescolares, además de lo anterior, actividades de carácter cívico, cultural y recreativo, que fomenten su nacionalismo y que inicien el proceso de integración a la sociedad, y

III. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo e Integración de la Familia.

Artículo 26.- El servicio de atención médica preventivo a menores se sujetará a los siguientes lineamientos:

- I. Diariamente realizará el filtro de salud a todos los menores;
- II. Se efectuará revisión médica a los menores cuando se sospeche o detecte alguna enfermedad, o bien, cuando sufran algún accidente y, de ser necesario, se dará aviso inmediato a los trabajadores o persona autorizada para que los trasladen a la clínica de su adscripción;
- III. Serán aplicados, previa autorización del médico del CENDI, tratamientos de carácter preventivo y curativo para los menores que así lo requieran, para ello, será necesario que los trabajadores entreguen al médico del CENDI la receta médica con el nombre completo del menor, el horario de suministro y los medicamentos prescritos por médico externo al CENDI autorizado legalmente para ello, ya sea privado o de alguna institución pública;
- IV. Procurar que al momento de la inscripción el menor no presente padecimiento o enfermedad contagiosa o de otro tipo que resulte peligrosa para los otros menores;
- V. Se promoverán acciones de higiene y salud cuya aplicación estará a cargo de los padres de los menores;
- VI. En el caso que el menor haya dejado de asistir al CENDI por causas de enfermedad contagiosa, podrá ser recibido nuevamente siempre y cuando presente el trabajador la constancia respectiva expedida por el médico o institución responsable de su atención en la que se determina que el menor se encuentra sano y apto para reincorporarse al CENDI;
- VII. Cuando en el CENDI le sea detectada a un menor alguna enfermedad, el médico expedirá la hoja de referencia y contra referencia al menor para que el trabajador pueda llevar a su hijo al servicio médico correspondiente, y
- VIII. Canalizar al menor que así lo requiera a medicina especializada de la institución o a la Unidad Médica Familiar para atender el problema específico.

CAPÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 27.- Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones respectivas contenidas en este Reglamento;
- II. Cuando así lo requieran y que no refieran enfermedad o tratamiento médico específico, deberán solicitar la autorización correspondiente al Director para que el menor no asista al CENDI, dicha inasistencia no podrá ser mayor a diez días hábiles por ciclo escolar;
- III. Abstenerse de ingresar a cualquiera de las áreas del CENDI, salvo autorización expresa del Director;
- IV. Marcar, en forma clara y permanente en lugar no visible, el nombre completo del menor en todas sus prendas de vestir y accesorios personales, así como entregar debidamente marcados de igual forma todos los útiles y materiales que se le solicite, no será responsable el CENDI del extravío de prendas;
- V. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal; así como solicitar trabajos particulares en el centro de trabajo.
- VI. Asistir a todas las juntas, pláticas y citas que sean convocadas por el Director, así como por las áreas Médica, Psicológica, Trabajo Social, Nutrición, Pedagógica o por la responsable de cada menor;
- VII. Proporcionar de manera fidedigna todos los datos e informes que le sean solicitados;
- VIII. Reportar, por escrito, al Director cualquier cambio de adscripción, domicilio y teléfono particular del trabajador, de su cónyuge o de la persona autorizada para recoger al menor;
- IX. Reportar por escrito al Director sobre cualquier anomalía detectada en el funcionamiento del mismo y formular las sugerencias que consideren pertinentes;
- X. Presentar al CENDI, cada inicio de ciclo escolar, exámenes clínicos y de laboratorio, del menor;
- XI. Aplicar al menor los tratamientos médicos que les prescriban los médicos y someterlos a las pruebas clínicas y de laboratorio que éstos indiquen, así mismo atender las demás indicaciones que el médico del CENDI señale en beneficio de la salud del menor;
- XII. Atender todos los requerimientos, así como acatar las medidas disciplinarias y recomendaciones que el CENDI y el personal técnico les señalen con relación al vestuario, cuidado y bienestar integral del menor, tales como:

- a) Ropa (uniforme completo correspondiente);
- b) Aseo (cabello corto para los niños, bien peinado o sujetado para las niñas, cara lavada, uñas cortas y limpias, uniforme y zapatos limpios);
- c) Conducta;
- d) Puntualidad;
- e) Entrega oportuna de material;
- f) Control de esfínteres (maternales y preescolares); y
- g) Cubrir las cuotas mensuales de recuperación en los primeros cinco días hábiles del mes y entregar el comprobante de pago en original y 3 copias al CENDI;

- XIII. Colaborar con el CENDI en la realización de actividades relacionadas con el servicio que éste presta;
- XIV. Actualizar anualmente su fotografía y la de los menores, así como de las persona(s) autorizada(s) para recogerlos, y renovar la constancia de servicios expedida por la por su centro de trabajo, y
- XV. Guardar el debido respeto a todo el personal.

**CAPÍTULO SEXTO
CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

Artículo 28.- Antes de proceder a la suspensión temporal del menor y con el derecho de audiencia otorgado, el CENDI notificará por escrito al trabajador o persona autorizada de la situación, a fin de corregir la causa de la probable suspensión y así evitar ésta.

El menor causará suspensión temporal en los siguientes casos:

- I. Por un día cuando el trabajador no observe las disposiciones contenidas en las fracciones II, IV, V, VI y VII del artículo 23 y las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, XII incisos a) al f), XIV, XV, XVI y XVII del artículo 27, ambos del presente Reglamento;
- II. Por tres días cuando reincida en la inobservancia de lo señalado en la fracción anterior;
- III. Por cinco días cuando el trabajador no respete las disposiciones a que se refieren las fracciones V, X, XI y XIII del artículo 27 del presente Reglamento;
- IV. Cuando el menor presente alguna enfermedad infecto contagiosa hasta su sanidad, y
- V. Por el periodo que establezca el equipo técnico, cuando el menor ponga en riesgo constante la integridad física de la población del CENDI, así como cuando se detecten problemas, conductuales.

Artículo 29.- El menor causará suspensión definitiva en los siguientes casos:

- I. Cuando el trabajador infrinja por tercera ocasión, durante el periodo escolar, una misma disposición de las contempladas en la fracción II del artículo anterior;
- II. Cuando el trabajador, durante el periodo escolar, infrinja cinco veces cualquiera de las disposiciones a que se refiere en la fracción II del artículo anterior, con excepción de la fracción II del artículo 27 en cuyo caso bastará con que sea reincidente;
- III. De igual manera, cuando el trabajador reincida en la inobservancia de los aspectos que menciona la fracción IV del artículo 28 del presente Reglamento;
- IV. No cubrir las cuotas de recuperación mensual por un periodo de 2 meses en el ciclo escolar;
- V. Al término del Ciclo Escolar cuando el trabajador haya causado baja de su centro laboral.
- VI. Cuando el trabajador pierda la patria potestad o la guarda custodia del infante, y
- VII. Por cualquier otro motivo grave a juicio del Director, previa aprobación de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 30.- No se concederá reinscripción al menor en los siguientes casos:

- I. Cuando no se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 20 del presente Reglamento, y
- II. Cuando el menor haya causado suspensión definitiva, de conformidad con lo señalado en el artículo que antecede.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES PARA EL PERSONAL**

Artículo 31.- El personal deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Desempeñar sus labores conforme a las funciones que tienen asignadas y con apego a los programas de trabajo autorizados por la Secretaría;

II. Participar, de acuerdo con sus funciones, en todas las actividades de carácter social, cívico, cultural y recreativo que propicien un ambiente adecuado para los menores;

III. Apoyar y orientar a los menores en la realización de todas las actividades encaminadas a lograr su sano y completo desarrollo físico y mental;

IV. Proporcionar, sin distinción alguna, la debida atención y cuidados a todos los menores inscritos en el CENDI;

V. Realizar acciones y mecanismos que tengan como finalidad la prevención de peligros o riesgos con la finalidad de identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto sobre los menores;

VI. Someterse cada ciclo escolar a exámenes médicos, clínicos y de laboratorio, iguales a los señalados en la fracción IV, del artículo 20 de este Reglamento, y cada seis meses el personal encargado de preparar los alimentos a los menores;

VII. Organizar el área a su cargo a fin de evitar la pérdida de útiles escolares, y materiales de higiene y aseo personal;

VIII. Establecer y aplicar estrictamente las medidas de protección civil en términos de la legislación aplicable y aquellas que en lo interno se consideren necesarias para prevenir, atender o salvaguardar la seguridad e integridad de los menores;

IX. Auxiliar, en caso de emergencia, a los menores que se encuentren en el CENDI;

X. Mantener una estricta vigilancia en los aspectos de seguridad e higiene, tanto de las instalaciones del CENDI como del personal, a fin de garantizar la seguridad de los menores;

XI. Portar el uniforme establecido por la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XII. Todas las que sean emitidas para el óptimo cumplimiento de los objetivos a cargo del CENDI;

XIII. Las demás que le señale la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y demás disposiciones normativas aplicables, y

XIV. Abstenerse de dar gratificaciones y/o préstamos al personal, así como solicitar trabajos particulares en el centro de trabajo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

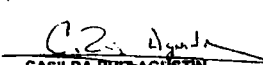
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LOS REGIDORES


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROGIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA NIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA


GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA


JOSÉ LUIS MONTAÑA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CA CEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

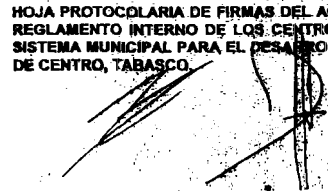

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.


EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 16 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDIS" DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DE CENTRO, EN SESIÓN NÚMERO 27, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017; MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE


SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016-2018

No. - 7232

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HUIMANGUILLO, TABASCO TRIENIO 2016-2018



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LOS BURÓCRATAS", LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

M.V.Z. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚM. 30-SO-16-MAR/2017, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA 23 DE MARZO DEL 2017; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, "El municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País";

2.- Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

3.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean éstos parte del fondo legal del mismo ó adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

4.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

5.- Que éste H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

6.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en

el artículo 10º fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando sus factibilidad de desarrollo.

7.- Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad, el cual consta de una superficie 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar, la documentación concerniente a la autorización para la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, el cual consta de una superficie de 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- Que, mediante Escritura Pública N.º 22,743 de fecha 06 de Julio de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 01, Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, adscrito a la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco; el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, adquirió por Donación la propiedad de un predio rustico con superficie 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), ubicada en la Ranchería Libertad, Municipio de Huimanguillo, Tabasco; inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Cárdenas, Tabasco, en fecha 05 de Septiembre de 2016, bajo la partida 25055-y folios reales 74034.

II.- Que mediante volante 68867, de 07 de Marzo del 2017, el Lic. Carlos Elias Avalos, Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- Mediante oficio número DFM/SC/12/2017, de fecha 19 de Enero de 2017, contiene el desglose del valor catastral del predio que ocupa la Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), suscrito por el Lic. José Trinidad Vidal Alpuche, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

IV.- El inmueble a enajenar cuenta con uso de suelo habitacional, como se acredita con la constancia de factibilidad de uso de suelo con número de oficio DOOTSM/1299/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, expedida por el Arq.

José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 27 de Septiembre de 2015, mediante escrito enviado al Lic. José Ángel Ruiz Hernández, Coordinador General de la CERTT, por el comité de gestoras de la Colonia "Los Burócratas", del municipio de Huimanguillo; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 109 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

Vi.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el C. Jonás López Sosa, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número SH/0294/2016, de fecha 27 de Julio de 2016, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste H. Ayuntamiento.

Vii.- El predio constante de una superficie de superficie de 02-00-00 Has. (Dos Hectáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes la Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad del municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas física de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste H. Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LA COLONIA "LOS BURÓCRATAS" LOCALIZADA EN LA R/A. LIBERTAD, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

| | | | Descripción |
|---|---|--------|--|
| JOSÉ MANUEL LOPEZ TORRES | | | |
| 1 | 1 | 111.85 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.91 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.99 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| NEYDA BAUTISTA HIDALGO | | | |
| 1 | 2 | 111.11 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.83 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.91 Mts. Con Lote 1 |
| LORENA VAZQUEZ BAEZ | | | |
| 1 | 3 | 110.58 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.78 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.83 Mts. Con Lote 2 |
| MARTHA PATRICIA JACINTO BAUTISTA | | | |
| 1 | 4 | 110.02 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.88 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.78 Mts. Con Lote 3 |
| JOAQUIN JOSE VIVAS HIDALGO | | | |
| 1 | 5 | 109.48 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas, |
| | | | Al Sureste 15.80 Mts. Con Avenida SUTSET, |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis y |
| | | | Al Noroeste 15.88 Mts. Con Lote 4 |
| YAZMIN TORRUCO PÉREZ | | | |
| 2 | 1 | 108.08 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.40 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.48 Mts. Con Avenida SUTSET |
| ALEXANDER ROMERO YERA | | | |
| 2 | 2 | 107.54 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.32 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.40 Mts. Con Lote 1 |
| TOMAS ARA SANCHEZ | | | |
| 2 | 3 | 108.99 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.25 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.32 Mts. Con Lote 2 |
| BENJAMIN RODRIGUEZ SANTIAGO | | | |
| 2 | 4 | 108.45 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.17 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.25 Mts. Con Lote 3 |

| | | | Descripción |
|--|----|--------|--|
| RICARDO FOTY VAZQUEZ | | | |
| 2 | 5 | 105.90 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Jorge Luis Iris Cadenas |
| | | | Al Sureste 15.09 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Noroeste 15.17 Mts. Con Lote 4 |
| GENARO RIVERA ALVAREZ | | | |
| 3 | 1 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| MIGUEL ANGEL VENTURA HERNANDEZ | | | |
| 3 | 2 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| ERIKA GUADALUPE OLAN CORREA | | | |
| 3 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 y |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| MARIA ESTELA OSORIO LOPEZ | | | |
| 3 | 4 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| LUIS ENRIQUE MENA MACHIN | | | |
| 3 | 5 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| LEOPOLDO HONORATO BOLAÑOS | | | |
| 3 | 6 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| GASPAR PALMA HERNANDEZ | | | |
| 3 | 7 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| ARACELI SANCHEZ HERNANDEZ | | | |
| 3 | 8 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| GLORIA CORDOVA DE LA ROSA | | | |
| 3 | 9 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 |
| SELENA RUBI GONZALEZ DE LA ROSA | | | |
| 3 | 10 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| OLGA SANTIAGO PEREZ | | | |
| 4 | 1 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| J. JESUS ALVARADO MARTINEZ | | | |
| 4 | 2 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| MARIA VICTORIA CORREA RIBON | | | |
| 4 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| DIÓGENES HERRERA TOLEDO | | | |
| 4 | 4 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| JENNYFER PEREZ CADENAS | | | |
| 4 | 5 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Seis |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| SHIRLEY SAMANTA ESPINOZA DIAZ | | | |
| 4 | 6 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |

| Descripcion | | | |
|---|----|--------|--|
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| AGUSTIN TORRES RUEDA | | | |
| 4 | 7 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| ALFREDDY MENDEZ OLAN | | | |
| 4 | 8 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| NELLY DEL CARMEN GUTIERREZ LOPEZ | | | |
| 4 | 9 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 |
| JULITA CARRILLO LIMON | | | |
| 4 | 10 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| MARIA LOURDES LOPEZ DE LA CRUZ | | | |
| 5 | 1 | 210.00 | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 8, 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| BARBARA CASTELLANOS PONCE | | | |
| 5 | 2 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| MIGUEL DOMINGUEZ GUTIERREZ | | | |
| 5 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| JOSEFA CONCEPCION PALMA | | | |
| 5 | 4 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| CARLOS DE LA CRUZ CADENAS | | | |
| 5 | 5 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| TRINIDAD HERNANDEZ VILLA | | | |
| 5 | 6 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| JUAN SANCHEZ REYES | | | |
| 5 | 7 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| JOSE LUIS OLAN ALEGRIA | | | |
| 5 | 8 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| JULIA BEATRIZ LOPEZ NERIZ | | | |
| 5 | 9 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| LUIS ALBERTO BENITO | | | |
| 6 | 1 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| JESUS MANUEL TORRES BARAHONA | | | |
| 6 | 2 | 210.00 | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6, 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| CONSUELO ARCIA FLORES | | | |
| 6 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |

| Descripcion | | | |
|--|---|--------|--|
| CESAR ERNESTO AVALOS LOPEZ | | | |
| 6 | 4 | 210.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cinco |
| | | | Al Sureste 30.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5, 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| BEATRIZ VIVIANA ALPUCHE AGUIRRE | | | |
| 6 | 5 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| JOSE MANUEL MIRANDA CRUZ | | | |
| 6 | 6 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| LANDI MARINA ZAMUDIO MENDEZ | | | |
| 6 | 7 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| JUAN CARLOS OLAN ALEGRIA | | | |
| 6 | 8 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| JUAN MANUEL CADENAS ZENTENO | | | |
| 6 | 9 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| CECILIO RUEDA PIÑA | | | |
| 6 | 2 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| ROSA MARTINEZ ALVAREZ | | | |
| 6 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| RUBEN DARIO VIDAL LARA | | | |
| 6 | 4 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| SIMON PINTO MONTALVO | | | |
| 6 | 5 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| DOMINGO JERONIMO REYES | | | |
| 6 | 6 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| ZAIRA VIVIANA SANCHEZ ROSALDO | | | |
| 6 | 7 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| CARLOS PEREZ VELAZQUEZ | | | |
| 6 | 8 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| VICTOR PABLO GARCIA | | | |
| 6 | 9 | 210.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1, 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | | Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| NORMA HERNANDEZ ARIAS | | | |
| 9 | 1 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 10 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| ARACELI GARCIA CONTRERAS | | | |
| 9 | 2 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| CARLOS DANIEL OLAN CAMPOS | | | |
| 9 | 3 | 105.00 | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | | Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |

| No. de Lot. | Superficie | Descripcion |
|--|------------|--|
| ROSA GONZALEZ PERALTA | | |
| 9 | 4 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| JULIO CESAR GONZALEZ BALAN | | |
| 9 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| ANDRY YAHAIRA JAVIER PEREZ | | |
| 9 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| CONSUELO SILVAN HERNANDEZ | | |
| 9 | 7 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| MARTIN MARTINEZ DE ESCOBAR ZURITA | | |
| 9 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| FRANCISCO HERNANDEZ VILLA | | |
| 9 | 9 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 |
| MARIO HERNANDEZ ROSELLO | | |
| 9 | 10 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| ZOILA LIBERTAD JIMENEZ LUNA | | |
| 10 | 1 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| BARTOLA CORDOVA ALPUCHE | | |
| 10 | 2 | 210.00 |
| | | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 6, 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| IRMA GONZALEZ MENA | | |
| 10 | 3 | 210.00 |
| | | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 4, 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| LAURA DEL CARMEN MENA MACHIN | | |
| 10 | 4 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| TERESITA DE JESUS LOPEZ MENDEZ | | |
| 10 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| JOSE GUADALUPE DE LA ROSA MORALES | | |
| 10 | 6 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| MELINA AGUIRRE CASTELLANOS | | |
| 10 | 7 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| MILKA RAMOS HERNANDEZ | | |
| 10 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| MARIA GUADALUPE CADENAS PEREZ | | |
| 11 | 1 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 10 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |

| No. de Lot. | Superficie | Descripcion |
|--|------------|--|
| PERLITA CASARRUBIAS LOPEZ | | |
| 11 | 2 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| ALEJANDRA GUZMAN PEREZ | | |
| 11 | 3 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| CARLOS MARIO SARABIA CUNDAFE | | |
| 11 | 4 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| RAFAEL ANTONIO HERRERA MONTERO | | |
| 11 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| MARTHA PATRICIA RAMIREZ OLAN | | |
| 11 | 6 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| DEYSI VIANEY MENDEZ TOSCA | | |
| 11 | 7 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| MARISELA DEL CARMEN TORRES BARAHONA | | |
| 11 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| JORGE LUIS CRUZ RUEDA DE LEON | | |
| 11 | 9 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 |
| MARIA SANTOS DEL VALLE | | |
| 11 | 10 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| BENITO DE JESUS PALOMINO MALDONADO | | |
| 12 | 1 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| ISMENIA AGUILAR MENENDEZ | | |
| 12 | 2 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| CANDELARIA MENDEZ VASCONCELOS | | |
| 12 | 3 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| ESDRAS MENDEZ SANCHEZ | | |
| 12 | 4 | 210.00 |
| | | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Dos |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 5, 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| LEONID JIMENEZ CHACON | | |
| 12 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| MARIELA MORALES CRUZ | | |
| 12 | 6 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| LUIS MIGUEL PALMA CORTES | | |
| 12 | 7 | 210.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2, 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |

| No. de Lote | Superficie | Descripción |
|---------------------------------------|------------|--|
| MARIA ESTELA CONCEPCION OLAN | | |
| 12 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| JESUS MANUEL GONZALEZ MORENO | | |
| 13 | 1 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 9 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| MARBELLA PINTO MONTALVO | | |
| 13 | 2 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| FREDDY ZURITA PEREZ | | |
| 13 | 3 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| DORI ENID PALMA ZARATE | | |
| 13 | 4 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| MARIO MIGUEL CORREA HERNANDEZ | | |
| 13 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| SERGIO CORREA HERNANDEZ | | |
| 13 | 6 | 210.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4, 7.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| ADELA CORDOVA RAMOS | | |
| 13 | 7 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| BENJAMIN MARQUEZ LOPEZ | | |
| 13 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 |
| ZIOMARA PEREZ DE DIOS | | |
| 13 | 9 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| ANGELA RODRIGUEZ CUSTODIO | | |
| 14 | 1 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 8 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| MAXIMILIANO GARDUZA DE LA CRUZ | | |
| 14 | 2 | 210.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 8, 15.00 Mts. Con Lote 1 |
| JANETH BELLO BOUCHOT | | |
| 14 | 3 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 7 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| TERESA GARCIA LOPEZ | | |
| 14 | 4 | 210.00 |
| | | Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Uno |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 5, 7.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 |
| MARIO BALCAZAR TORRUCO | | |
| 14 | 5 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Fraccionamiento La Esperanza |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| MIGUEL ANGEL IZQUIERDO LUNA | | |
| 14 | 6 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 4 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 |
| ELENA BEATRIZ TORRES HERNANDEZ | | |
| 14 | 7 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 3 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 6 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 |

| No. de Lote | Superficie | Descripción |
|---------------------------------|------------|--|
| JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ | | |
| 14 | 8 | 105.00 |
| | | Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 1 |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2 |
| | | Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |

A continuación se refiere el área de reserva para futuro crecimiento y área verde existente, detallándose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de ellas:

| No. de Lote | Superficie | Descripción |
|-------------|-----------------|--|
| 7 | Área de Reserva | 525.00 |
| | | Al Noreste 35.00 Mts. Con Calle Cuatro |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 35.00 Mts. Con Área Verde |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |
| 7 | Área Verde | 525.00 |
| | | Al Noreste 35.00 Mts. Con Área de Reserva |
| | | Al Sureste 15.00 Mts. Con Avenida SUTSET |
| | | Al Suroeste 35.00 Mts. Con Calle Tres |
| | | Al Noroeste 15.00 Mts. Con Propiedad del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco |

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, consta de una superficie de 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

| No. DE MANZANA | No. DE LOTES | SUPERFICIE M ² |
|----------------|--------------|---------------------------|
| 1 | 5 | 552.80 |
| 2 | 6 | 534.96 |
| 3 | 10 | 1,050.00 |
| 4 | 10 | 1,050.00 |
| 5 | 9 | 1,050.00 |
| 6 | 8 | 1,050.00 |
| 8 | 9 | 1,050.00 |
| 9 | 10 | 1,050.00 |
| 10 | 8 | 1,050.00 |
| 11 | 10 | 1,050.00 |
| 12 | 8 | 1,050.00 |
| 13 | 9 | 1,050.00 |
| 14 | 8 | 1,050.00 |
| TOTAL | 13 | 12,837.76 |

| | |
|-------------------------|-------------------------|
| AREA LOTIFICADA | 01 - 26 - 37.76 HAS. |
| AREA DE RESERVA | 00 - 05 - 25.00 HAS. |
| AREA VERDE | 00 - 05 - 25.00 HAS. |
| AREA DE VIALIDAD | 00 - 63 - 12.24 HAS. |
| SUPERFICIE TOTAL | 02-00-00.00 HAS. |

DESCRIPCION TOPOGRAFICA

- Al Norte: 80.85 mts. Con Propiedad de Jorge Luis Yris Cadena
- Al Sur: 80.82 mts. Con Camino de Acceso
- Al Este: 247.09 mts. Con Fraccionamiento "La Esperanza"
- Al Oeste: 247.99 mts. Con Terrenos del H. Ayuntamiento

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores con número de oficio SH/0294/2016 de fecha 27 de Julio de 2016, validado por el Secretario del H. Ayuntamiento el C. Jonás López Sosa, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento

Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOOTSM/0190/2017, de fecha 20 de Octubre de 2016

IX.- Se exhibe el plano general de lotificación, aprobado y validado por el Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, mediante oficio DOOTSM/0190/2017, de fecha 20 de Octubre de 2016, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOOTSM/1296/2016, de fecha 29 de Noviembre de 2016, expedida por el Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, Tabasco.

XI.- El referido inmueble, con superficie 2-00-00 Has. (Dos Hectáreas), ubicado en la Ranchería Libertad, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos como se acredita con el número de oficio 401.F(4)50.2016/CITAB/947, de fecha 07 de Septiembre de 2016, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Farias, Delegada del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volantes 59429 y 66827 de fecha 17 de Noviembre del año pasado y 20 de Enero del presente año, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Cárdenas, Tabasco, certifica la no propiedad rústica o urbana en favor de algunos beneficiados, razón por la que con el oficio número SH/168/2017 de fecha 24 de Febrero de 2017, el C. Jonás López Sosa Secretario del H. Ayuntamiento valida la continuidad de los que se encontraron antecedentes, en virtud de ser posesiones precarias adquiridas con anterioridad a esta regularización, por causas diversas

XIII.- Atendiendo lo establecido en el artículo 283 fracción IV y 287 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 17 de Marzo de 2017, por el Arq. José Luis Castillejos Gómez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico - jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, descrito en las fracciones I y VII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- El H. Cabildo acuerda la adición al artículo 23 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la Colonia "Los Burócratas", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtirá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado

CUARTO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito del predio propiedad de éste H. Ayuntamiento, constante de una superficie 2-00-00 Has (Dos Hectáreas), localizado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Los Burócratas", localizada en la Ranchería Libertad, del municipio de Huimanguillo, Tabasco, relacionado en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

QUINTO.- El lote que conforme al listado de beneficiario señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, hasta en tanto éste Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria Núm. 30-SO-15-MAR/2017, del Honorable Cabildo de Huimanguillo, Tabasco, celebrada en fecha 23 de Marzo del 2017, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMA.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Huimanguillo, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Oficina Registral de Cárdenas, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Presidencia Municipal Huimanguillo, Tabasco. Firmas de: C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG (PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE), C. WILSON CASANOVA ESTEBAN (TERCER REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA), C. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ (CUARTO REGIDOR), C. ABELINO PIÉTO CRUZ (QUINTO REGIDOR), C. ADELA ELVIRA VALLOS LOPEZ (SEXTO REGIDOR), C. EDUARDO HERRERA MONTEJO (SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE), C. MARCELA PEÑA MONTALVO (OCTAVO REGIDOR), C. GILBERTO CRUZ PEJANDRO (NOVENO REGIDOR), C. ANA HILARIA BELLA CRUZ DE LA CRUZ (DÉCIMO REGIDOR), C. LUIS ARMANDO SOSA MARTÍNEZ (DÉCIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE), C. YANET DEL CARMEN TORRILCO MORALES (DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR), C. GUSTAVO CÁRDENAS ACUNA (DÉCIMO TERCER REGIDOR SUPLENTE), C. MANUEL ERNESTO RABEZ ESTRADA (DÉCIMO CUARTO REGIDOR).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Firmas de: PRESIDENTE MUNICIPAL (C. JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG) y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (C. JONÁS LÓPEZ SOSA). Incluye sellos oficiales de la Presidencia Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

No.- 7240

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Convocatoria: 002

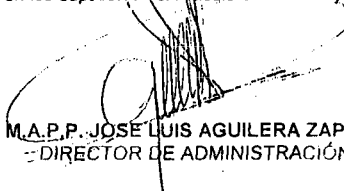
Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Nacional para la contratación de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA afectando a los proyectos ASA10, ASA11, ASA12, ASA13, ASA14, ASA15, ASA16, ASA17 y ASA19, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

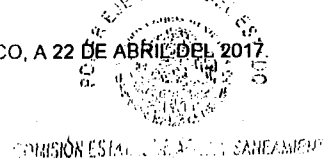
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 56923001-002-17 | \$ 3,500.00 Receptoría de Renta \$3,300.00 Inst. Bancaria | 28/04/2017 | 04/05/2017 09:00 horas | 11/05/2017 09:00 horas | 18/05/2017 09:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C840800000 | CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 65 KG. | 2.47 | TON. |
| 2 | C840800000 | CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 907 Y 850 | 276 | TON. |
| 3 | C840800000 | SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTÁNDAR | 450 | TON. |
| 4 | C840800000 | SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE PIERRO | 30 | TON. |
| 5 | C840800000 | MICROBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO | 1 | TON. |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3 15 80 72, los días Lunes a Sábado, con el siguiente horario: Sábados de 9:00 a 13:00 horas y Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00. La forma de pago: deberá efectuarse en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente a través de la Institución Bancaria a Nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, Depositándolo al Número de cuenta 08208158288 Número de Sucursal 0820 en la Institución Bancaria BANAMEX y/o CITIBANAMEX, con CLABE INTERBANCARIA 002790082081582886 Centro Financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de mayo del 2017 a las 09:00 horas en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de mayo del 2017 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de mayo del 2017 a las 09:00 horas, en: En la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración Primer Piso, Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n). Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Libre a bordo en el Almacén General ubicado en la R/a Emiliano Zapata municipio del centro Tabasco (Bosques de Saloya a Un costado del parque Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 Hrs. en el Almacén General y en sus plantas potabilizadores de 8:00 a 17:00 hrs, conforme a lo establecido en el "Anexo Q".
- Plazo de entrega: Los bienes a adquirir se entregarán de acuerdo al Anexo A1 Calendario de Entrega de las Bases de Licitación enunciado en el numeral 3.3.4. El proveedor deberá entregar en tiempo y forma y en el lugar indicado por la convocante.
- El pago se realizará: Se efectuará de Acuerdo al Calendario de Entrega de las presentes bases de Licitación y deberá entregar la factura respectiva con el sello de recibido del Almacén al dpto. de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.


M.A.P.P. JOSÉ LUIS AGUILERA ZAPATA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CENTRO, TABASCO, A 22 DE ABRIL DEL 2017.



No.- 7253

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 76 párrafos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, y de conformidad con los Artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los Interesados en participar en la(s) llicación(es) para la contratación de EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| EGT-002-17 | \$1,000.00 | 27/04/2017 10:00 horas | 28/04/2017 10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 04/05/2017 10:00 horas | 09/05/2017 10:00 horas |

| Partida | Clave CBMS | Descripción | Cantidad o importe aproximado de la adquisición | Unidad de Medida |
|---------|------------|-------------------------------|---|------------------|
| 1 | 000000000 | Computadora portátil (laptop) | 3 | Equipo |
| 2 | 000000000 | Impresora laser | 19 | Equipo |
| 3 | 000000000 | No Break (UPS) | 15 | Equipo |
| 4 | 000000000 | Plotter (formato amplio) | 1 | Equipo |

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica www.fiscaliatabasco.gob.mx y en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, ubicada en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco. Teléfono: (993) 3 13-65-79, 3 13-65-50 Ext.4076 ó 4068, los días de: lunes a viernes, con el siguiente horario: De 9:30 a 15:00 horas, y su pago deberá efectuarse en BBVA BANCOMER, S.A al número de Cuenta 0109948520, Sucursal 7881, Gobierno Tabasco, a nombre de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. No se aceptan transferencias electrónicas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril del 2017 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de mayo del 2017 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura económica se efectuará el día 09 de mayo del 2017 a las 10:00 horas, en: el Auditorio de la Dirección de Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado de Tabasco Ubicado en: Paseo Usumacinta Número 802, Col. Gil y Sáenz, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén de Activo Fijo de la Fiscalía General del Estado, Ubicado en Carretera Campo Carrizo No. 204, R/A, Anacleto Canabal, C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales para cada uno de los lotes. El pago se realizará: A crédito en la forma y términos señalados en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no esté inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 22 DE ABRIL DE 2017
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

RUBRICA

No.- 7250

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 008

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional, para la Adquisición de Vales para Combustibles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| Clave de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|---------------------|---|--|---------------------------|--|----------------------------|
| 00007001-008-17 | \$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00 | 26/04/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco | 04/05/2017 10:00 horas | 11/05/2017 10:00 horas | 16/05/2017 10:00 horas |

| Lote | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|--------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 (A1) | 00000000 | VALE DE GASOLINA DENOMINACION DE \$100.00 | 6200.0 | VALE |
| 2 (A2) | 00000000 | VALE DE GASOLINA DENOMINACION DE \$100.00 | 32220.0 | VALE |
| 3 (A3) | 00000000 | VALE DE GASOLINA DENOMINACION DE \$100.00 | 25875.0 | VALE |
| 4 (A4) | 00000000 | VALE DE GASOLINA DENOMINACION DE \$100.00 | 2340.0 | VALE |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días sábado a miércoles; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 16 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales y Recursos Federales RAMO 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

CENTRO, TABASCO, A 22 DE ABRIL DEL 2017

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



[Handwritten signature]

No.- 7251

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Estufas Ecológicas ahorradoras de leña, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 56074001-001-17 | \$ 5,000.00 En efectivo caja Receptora de Dirección de Finanzas Municipal | 26/04/2017 | 27/04/2017 10:00 horas | 02/05/2017 10:00 horas | 03/05/2017 10:00 horas |

| Lotes | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|-------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 0000000 | ESTUFAS ECOLÓGICAS AHORRADORAS DE LEÑA | 634 | PIEZA |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en la Dirección de Administración Municipal, ubicada en Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco, los días sábado a miércoles, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en la caja de Receptora de la Dirección de Finanzas Municipal, ubicada en Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco. (El recibo debe incluir sello de la caja receptora de la Dirección de Finanzas Municipal).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril del 2017 a las 10:00 horas en: la Dirección de Administración, ubicada en Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 02 de mayo del 2017 a las 10:00 horas, en: la Dirección de Administración, ubicada en Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 03 de mayo del 2017 a las 10:00 horas, en: la Dirección de Administración, ubicada en Calle Aldama S/N, Col. Centro, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 50% de monto total del contrato.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

La procedencia de los recursos es: Ramo General 33 Fondo III 2017.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A 22 DE ABRIL DEL 2017

L.C.P. DULIO PÉREZ MAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

No.- 7252

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
2016-2018

DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES



FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 21 DE ABRIL DE 2017

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 76 CONSTITUCIONAL POLÍTICA DE LA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS ARTÍCOS 30 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN I, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA) | FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA) | FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA | FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|--|---|
| 56074002-001-2017 | \$ 3,000.00 | 28 DE ABRIL DE 2017 11:00 HRS. | 28 DE ABRIL DE 2017 08:00 HRS. | 28 DE ABRIL DE 2017 12:00 HRS. | 08 DE MAYO DE 2017 10:00 HRS. | 08 DE MAYO DE 2017 10:00 HRS. |

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | FECHA PROBABLE DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | ESPECIALIDAD REQUERIDA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|---|--------------------------|--------------------|---|----------------------------|
| OP0040 - AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. LOCALIDAD 0105 - RA CHICOZAPOTE 2DA SECC., CENTLA, TABASCO. | 20 DE MAYO DE 2017 | 60 DIAS CALENDARIO | 230 - LINEAS Y REDES DE CONDUCCION ELECTRICA. | \$ 1,250,000.00 |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | FECHA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA | FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA) | FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS | FECHA DE ABERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS |
|---------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--|---|---|
| 00017/4002-002-2017 | \$ 3,000.00 | 28 DE ABRIL DE 2017 11:00 HRS. | 28 DE ABRIL DE 2017 08:00 HRS. | 28 DE ABRIL DE 2017 13:00 HRS. | 08 DE MAYO DE 2017 15:00 HRS. | 08 DE MAYO DE 2017 15:00 HRS. |

| DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA | FECHA PROBABLE DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | ESPECIALIDAD REQUERIDA | CAPITAL REQUERIDO |
|--|--------------------------|--------------------|---|-------------------|
| 00017/4004 - AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA. LOCALIDAD: 0037.- RA. JALAPITA, CENTLA, TABASCO. | 20 DE MAYO DE 2017 | 60 DIAS CALENDARIO | 230.- LINEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA. | \$ 1,130,000.00 |

- El origen de los recursos proveniente del RAMO 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2017, se autoriza mediante el periódico oficial del estado en el suplemento 7763 C de fecha 28 de enero del 2017.
- Las bases de licitación se encuentra disponibles para su consulta en internet: <http://www.sectab.gob.mx> y para su adquisición en el Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Municipio de Centla, en horas hábiles, previo pago de la cuota de inscripción de \$ 300.00 en la Dirección de Finanzas Municipales en la calle Aldama s/n. Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750, en horario de 08:00 a 11:00 hrs de lunes a viernes.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Centla, en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al lugar de los trabajos se llevara a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevara a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevara a cabo en la fecha y la hora de acuerdo a la licitación correspondiente en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La ubicación de las obras son las señaladas en cada una de las licitaciones.
- El (los) y/las en el que deberán presentar las proposiciones serán en (español).
- La moneda (s) en que se deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Para la ejecución de estos trabajos se otorga un anticipo del 30% del monto contratado en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados se encuentran estipuladas en las bases de licitación.
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una sociedad en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado en caso de persona jurídica colectiva, manifestándolo desde la solicitud de la inscripción a la licitación en conformidad con el art. 40 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- Las personas jurídicas colectivas o personas físicas que se agrupen y cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se soliciten en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubierto son:
- Para los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar los siguientes documentos: escrito de la empresa manifestando su aceptación a participar en la licitación, los cuales deberán entregar hasta un (1) día antes de la visita de obra, dirigido al C. Ing. Roberto Ugalde Inestrillas, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Los interesados en participar deberán estar inscritos en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco o en su caso demostrar que su inscripción se encuentra en trámite mediante un registro provisional con fundamento en el art. 21 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicará a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los art. 42 y 43 de la LOPYSRM del estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su reglamento.
- El licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva emitido por el SAT (Art. 32-D) y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco (Art. 34-bis).
- Las condiciones de pago se formularan mediante estimaciones mensuales que no excedan de los 30 días naturales a partir de la autorización por parte del residente de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

ING. ROBERTO UGALDE INESTRILLAS
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIOS MUNICIPALES



C.P. ARCHIVO.

Aldama S/N, Frontera, Centla, Tabasco
Teléfono: 0191 222 00 24



No.- 7254

ACUERDO

LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 8 de abril de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 7783 Suplemento B, el "Acuerdo de creación de las Oficialías Itinerantes del Registro Civil Número I y Número II, con jurisdicción en el Estado de Tabasco", con motivo del programa para llevar a cabo las "Acciones para el registro universal y oportunos de nacimientos y registros extemporáneos de menores hasta antes de los 13 años de edad y adultos mayores de 60 años en adelante".

SEGUNDO. Que el artículo tercero transitorio del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, dispone la exención de los derechos tributarios relacionados con trámites ante la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco en beneficio directo de todos los menores y adultos mayores, en términos de la hipótesis del artículo 87 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

TERCERO. Que en fecha 11 de abril de 2017 el Secretario de Gobierno solicitó mediante el oficio número SG/0255/2017, la exención de los derechos tributarios al amparo del Acuerdo señalado en el considerando primero del presente.

CUARTO. Que la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 72 último párrafo establece que la Secretaría de Planeación y Finanzas por motivo de programas específicos de beneficio social que emprenda el Gobierno del Estado podrá exentar los derechos establecidos en las fracciones V y VI de dicho numeral, mismo que se actualiza en el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXENTA DE PAGO LOS DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE REGISTRO DE NACIMIENTO Y POR CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO

PRIMERO. Se exenta el pago de los derechos a los que se refieren las fracciones V y VI del artículo 72 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, a las personas que soliciten los servicios de las Oficinas Itinerantes del Registro Civil Número I y Número II, con jurisdicción en el Estado de Tabasco, siempre que se encuentren en la hipótesis del artículo 87 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Secretaría de Gobierno informará periódicamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas el número de trámites y personas beneficiadas a través del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo será aplicado por personal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

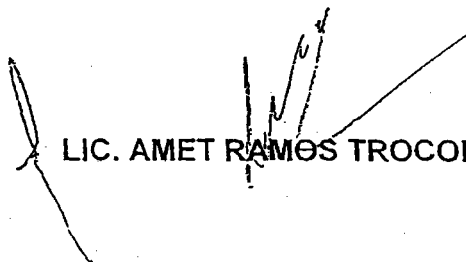
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO. La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


LIC. AMET RAMOS TROCONIS





SEABA
SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS,
ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL
ESTADO DE TABASCO.

No.- 7235

EDICTO

Considerando

PRIMERO. Que con fecha 13 de Noviembre de 2002, fue publicada la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en el Decreto 187, Suplemento 6280, en el Periódico Oficial, siendo abrogada por la actual Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, mediante Decreto 7632 "C", de fecha 28 de Octubre de 2015. De la cual derivó el Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial, Suplemento 7764 "F", de fecha 01 de febrero del año 2017, ambos en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que por disposición de la anterior Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se creó el Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; entrando el mismo en funciones el día 16 de marzo de 2010.

TERCERO. Que la Ley vigente en la materia tiene por objeto reglamentar la administración y disposición de los bienes asegurados, abandonados o decomisados en asuntos penales o administrativos, así como garantizar la seguridad jurídica de los particulares en dichos procedimientos, transparentando el uso, decomiso o destrucción de los mismos en los casos determinados por la propia ley.

CUARTO. Que en observancia a lo señalado por el artículo 32 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco; que a letra dice: *"... los vehículos automotores que sean asegurados por la Autoridad Administrativa competente, estarán bajo su custodia por un lapso de tres meses en el lugar que la propia autoridad determine. Si en ese plazo no comparece el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, las autoridades administrativas la remitirán o pondrán a disposición al Servicio Estatal de Administración para su guarda y custodia..."*

QUINTO. Que con el desahogo del procedimiento contenido en la multicitada Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, se pretende alcanzar los objetivos para los que fue creado, consistiendo estos, en la descacharrización, limpieza y saneamiento de los sitios en los cuales se encuentran depositadas las unidades (retenes); así como aminorar costos de almacenamiento al Estado y así invitar a los contribuyentes morosos a cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

SEXTO. Que el Servicio Estatal de Administración, es la instancia correspondiente para continuar con el procedimiento legal para declarar Abandonados a favor del Estado, bienes de particulares asegurados, esto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y posteriormente ser enajenados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Servicio Estatal de Administración, tiene a bien emitir, tal y como lo señala el Artículo 12 apartado A Fracciones I y VI de Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, así como también el Artículo 14 Fracciones IX y X del Reglamento Interior del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

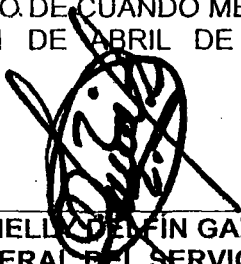
Al Público en General

El pasado mes de enero del año 2017, fueron publicadas la relación de cincuenta y tres (53) unidades motrices, las cuales son resguardadas en las instalaciones del Retén de Ciudad Industrial, ubicado en Lote 8, Manzana 6, esquinas que conforman las avenidas Plomo y Antimonio, de la Colonia Ciudad Industrial, del Municipio de Centro, Tabasco, de las cuales treinta y cinco (35) fueron puestas a disposición de este Órgano Desconcentrado, por la Secretaría de Seguridad Pública y dieciocho (18) se encontraban ya resguardadas desde la anterior administración; con fecha 07 y 11 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; 06 y 10 de enero de la anualidad que transcurre en el Diario Novedades de Tabasco, uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tabasco y con la finalidad de continuar con el procedimiento contenido en Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, y habiéndose cumplido el plazo señalado en el artículo 43 segundo párrafo; el Servicio Estatal de Administración, a través del presente **Edicto** notifica a todos aquellos interesados o propietarios de las unidades descritas en las publicaciones mencionadas en el proemio del presente edicto, que tienen un plazo de 10 días a partir de esta publicación, para manifestar lo que a su derecho convenga; caso contrario, el Servicio Estatal de Administración, procederá a declarar Abandonados a favor del Estado, los bienes muebles señalados, lo anterior fundamentado en lo contenido en los artículos 44 y 45, fracción I y II, de nuestra Ley rectora; informándoles de que podrán acudir a las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle Municipio Libre Número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Área de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, presentando la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En su visita se le informará de los adeudos y recargos a cubrir para acceder al Derecho de recuperar sus unidades, aclarando que el aseguramiento por parte de esta Dependencia no implica modificación alguna a los gravámenes existentes con anterioridad sobre los bienes, incluidos recargos, retén o depósito, impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.

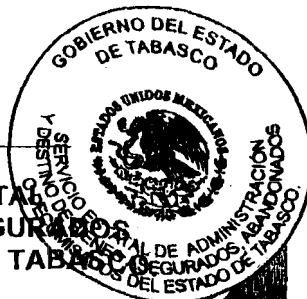
No se omite informar a los interesados que de las cincuenta y tres (53) unidades descritas, treinta y cinco (35) fueron puestas a disposición de este Órgano Desconcentrado, por la Secretaría de Seguridad Pública y dieciocho (18) se encontraban ya resguardadas desde la anterior administración; hace aproximadamente más de cinco años, por tal motivo las condiciones mecánicas de las mismas no son las más óptimas; y que el procedimiento emprendido por esta Dependencia, se encuentra regulado en los artículos 1, 4, 6, 12, 13, 14, 32, 43, 44 y 45 y demás relativos a la Ley para la Administración y Destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados, del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFÍN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, POR DOS VECES CON INTERVALO DE CUANDO MENOS TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



L.C.E y D. NELLY DELFIN GARDUZA
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS, DEL ESTADO DE TABASCO



Calle Municipio Libre No.7, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035
Tel. 3103300 Ext. 11233
Villahermosa, Tabasco, México



No.- 7227

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 782/2016, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de INFORMACION AD PERPETUAM promovido por JOSE ATILA VILLEGAS DIAZ, CON FECHA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(INSERCIÓN):

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO: Únase a los presentes autos a el escrito presentado por el ciudadano JOSE ATILA VILLEGAS DIAZ con su escrito de cuenta, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO: Se tiene por presentados al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, apoderado legal para pleitos y cobranzas del ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: 1) Original de un plano a nombre del propietario Jose Atila Villegas Diaz expedido por Miguel Ángel López García con cedula profesional 2784430, expedida por el ciudadano David Alfonso Zapata y firma del mismo, 2) Un Certificado de Predio expedido por el Iret, 3) La solicitud al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, 4) Original de la Constancia de Residencia a nombre de JOSE ATILA VILLEGAS DIAZ, expedida por la delegada municipal de Villa Payas del Rosario (Subteniente Garcia) la ciudadana ISELA GARCIA OROZCO, 5) Una copia simple de la credencia para votar a nombre de Irma Alvarado Juárez 6) Una copia simple de la credencial para votar a nombre de Nicolas de la Cruz Morales 7) Una copia simple de la credencial para votar a nombre de Susana Carolina Villegas Cadena, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio urbano con superficie de 4,156.49 metros cuadrados ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa linderos hoy llamado fraccionamiento "las Mercedes" del poblado subteniente Garcia del municipio del Centro, Tabasco con las medidas y colindancias las siguientes; AL NORTE: 29.92 metros con camino vecinal la escoba; AL SUR: 36.60 metros con carretera federal Villahermosa Teapa AL NOROESTE: 42.78 metros con Irma Alvarado Juárez y 55.05 con Jesús Domínguez; AL SURESTE: 65.28 metros con Nicolás de la Cruz Morales y 48.55 Susana Villegas Cadena.

TERCERO: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 989, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes: 1) Irma Alvarado Juárez en la calle Tomas Garrido Canabal s/n Villa Playas del Rosario Centro, Tabasco, 2) Jesús Domínguez en la calle sin nombre Villa Playas del Rosario perteneciente al municipio del Centro, 3) Nicolás de la Cruz Morales en la calle Plutarco Elías Calles número 208 A,

Villas Playas del Rosario Centro, Tabasco, 4) Susana Villegas Cadena en la carretera Villahermosa- Teapa km 17 Villa Playas del Rosario perteneciente al municipio del Centro.

QUINTO.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes, fiscal del Ministerio Público Adscrito al juzgado y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se filian en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

SÉXTO: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días y fíjense avisos en los lugares de costumbre; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

SEPTIMO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO: Se le concede una próroga de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, advertido en caso de no hacerlo el retraso del presente asunto le será atribuible, por lo tanto, se reserva la notificación del presente proveído hasta en tanto de cumplimiento la parte actora al requerimiento ordenado.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1106 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia centro de esta ciudad capital Villahermosa, Autorizando como abogado patrono al licenciado Alejandro Calderón Salazar, misma autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, JUEZA CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISETE (2017), EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO



No. - 7228

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, CON FECHA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.-

VISTOS: El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, parte actora en la presente causa con el escrito de cuenta y documento adjunto que se hace constar en que exhibe una copia simple más del escrito inicial de demanda y anexos para la notificación respectiva del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco; con los cuales se tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada mediante provido del veintinueve de febrero del año que transcurre, dentro del término concedido según el computo secretarial que antecede; mismos que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes; por lo cual se le tiene por desahogada la prevención ordenada y al efecto se procede a admitir el escrito de demanda de fecha dieciséis de febrero del presente año, presentada por la actora.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia Certificada del Acta de Nacimiento de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de Sinaloa.
2. Original de Plano Topográfico a nombre de la Sra. JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, elaborado por el ingeniero MIGUEL A. CARDENAS HERNÁNDEZ.
3. Copia original de recibo de pago número 19211 por concepto de impuesto predial a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, expedida por la Dirección de Finanzas Municipales de Macuspána, Tabasco.
4. Original de Minuta de Derecho de Posesión a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil uno
5. Original del volante 38889, de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, expedido al Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de Jalapa, Tabasco, con el cual informa que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esa dependencia se encontró registro de un predio urbano a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ, amparado con la cuenta predial 010070-U clave catastral 010-0000-010070, ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén, de Macuspána, Tabasco.
6. Copia Simple del Oficio números DFM/SUBBCM/085/2017, del dos de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO EWSPINOSA HERNÁNDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio urbano ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén, de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 m², inscrito en la cuenta predial 010070-U clave catastral 010-0000-010070, a nombre de JOSÉ MARÍA ESPINO RUIZ.
7. Copia Simple del Oficio números SG/IRET/jalapa/037/2017, del uno de febrero de dos mil diecisiete, signado por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Macuspána, Tabasco, el cual obra con sello de recibido el dos de febrero del año actual, por el catastro de Macuspána, Tabasco.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Rustico ubicado en la calle principal de la colonia Belén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 60.00 Metros (SeSENTA Metros) con la calle Doc. Ángel de Campo Melo; AL SUR, 39.18 (treinta y nueve metros con dieciocho centímetros) con Miguel A. Vidal y 20.82 (veinte metros con Ochenta y dos centímetros) con Marco Álvarez H.; al ESTE, 17.00 (diecisiete metros) con Jorge Gerónimo, y AL OESTE, 17.00 Metros (diecisiete metros) con carretera principal.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacernos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MARCO ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, JORGE GERÓNIMO GUZMÁN y JUAN MAURO MEDINA MAGAÑA.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SÉPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Rustico ubicado en la calle principal de la colonia Belén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 1,020.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 60.00 Metros (SeSENTA Metros) con la calle Doc. Ángel de Campo Melo; AL SUR, 39.18 (treinta y nueve metros con dieciocho centímetros) con Miguel A. Vidal y 20.82 (veinte metros con Ochenta y dos centímetros) con Marco Álvarez H.; al ESTE, 17.00 (diecisiete metros) con Jorge Gerónimo, y AL OESTE, 17.00 Metros (diecisiete metros) con carretera principal, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna; Así como también se deberá girar oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a efectos de que informe si el predio antes descrito colinda con algún cuerpo considerado como bien de propiedad de la Nación. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

NOVENO. Notifíquese a los Colindantes MIGUEL A. VIDAL, con domicilio particular en Calle Dr. Ángel del Campo Melo esquina con calle Alfonso Gómez, para mayor referencia casa pintada de color verde en la colonia Belén del Municipio de Macuspána, Tabasco, el colindante MARCO ÁLVAREZ H., con domicilio particular en Calle Alfonso Gómez sin número casa pintada de color crema en la colonia Belén, del municipio de Macuspána, Tabasco y por último el colindante JORGE GERÓNIMO, con domicilio ubicado en la calle Alfonso Gómez sin número casa pintada de color blanca en la colonia Belén de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórrense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que se les sean legalmente notificados del presente provido, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DÉCIMO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como lo solicita la ocurrente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguense en autos copias simples de las mismas, previa la certificación y el cotejo de esta con aquellas.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Honorable Juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMÁN, NORMA ALCIA MORALES ULIN y LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ, a quienes autoriza para recibir cualquier tipo de documento relacionado con las presentes diligencias de información de dominio, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 7226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO

C. AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 744/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUÍS ALBERTO CRUZ MONTERO, endosatario en procuración de ARGELIA ÁLVAREZ PRIEGO, seguido actualmente por los licenciados BENJAMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ Y FELIPE DE JESÚS VARGAS LANDA, en contra de SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ y/o SERGIO RAMÍREZ MARINE, como deudor principal, con fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado íntegramente a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la Licenciada YELENE LOPEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexo, con el que exhibir el certificado de libertad o gravamen expedido por el Delegado del registro Público de la Propiedad y del Comercio de Salto de Agua, Chiapas, del predio a ejecutar, en el cual se desprende que aparece como acreedor reembargante el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., mismo que fue notificado y requerido para designar perito de su parte.

SEGUNDO. De igual forma la abogada del ejecutante, en su escrito de cuenta, por solicitando se saque a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en autos, en consecuencia, dado que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros DARVIN NARVAEZ PAYAN y ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, Peritos de la parte ejecutante y en Rebeldía del Ejecutado, respectivamente, y con base a la comparación hecha entre los mismos, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen en emitido por el Ingeniero ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE, Perito en Rebeldía del Ejecutado, por ser el más actualizado, por la cantidad de \$930.600.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- En consecuencia, como lo solicita la abogada de la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en concordancia con los artículos 469 y 475, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PRIMERO. PREDIO RÚSTICO, denominado el "GRANO DE ORO", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, el cual consta de una superficie total de: 17-00-00 (DIECISIETE HECTAREAS) con las siguientes colindancias, al NORTE: con propiedad del C. CARLOS COSTA; al SUR: con propiedad de JOSE MARTINEZ ALEJO; al ESTE: con propiedad del demandado SERGIO RAMÍREZ MARTINEZ y al OESTE: con propiedad de MODESTO GARCIA y LUIS AQUINO, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Del municipio de Salto de Agua, Chiapas, con fecha 10 de junio de 1991, en la sección primera del Libro o volumen Primero a folio o registro número 48, a nombre del demandado SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ; SEGUNDO. PREDIO RÚSTICO, denominado la Prosperidad ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, con una superficie de 30 hectáreas, con las siguientes colindancias: al NORTE: con propiedad de los ciudadanos HERNAN O ERNAN y ADAN de apellidos RIOS COLOME; al SUR: con propiedad de JOSE ANGEL EVIA CRUZ, al ESTE: con propiedad de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL MATIAS y OSCAR ALEJO EVIA CRUZ

y al OESTE: con propiedad de los ciudadanos JOSE CALCANEO Y TEODORO JAIME VILLEGAS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Del municipio de Salto de Agua, Chiapas, con fecha 16 de julio de 1978, en la sección primera volumen 18 a folio o registro número 54, a nombre del demandado SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en Rebeldía de los ejecutados, que resulta ser la cantidad de: \$930.600.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo de los bienes que se remata.

En consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

CUARTO.- Al efecto convóquense POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación de los predios sujetos a este remate.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante éste Juzgado, ubicado en Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el PREDIO RÚSTICO, denominado el "GRANO DE ORO", ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas y PREDIO RÚSTICO, denominado la Prosperidad ubicado en el municipio de Salto de Agua, Chiapas, se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, líbrese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Salto de Agua, Chiapas, para los efectos de que ordene a quien corresponda fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esa ciudad. Y hecho que sea, se sirva devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.



No.- 7246

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACAN, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 375/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el ciudadano RUBICEL DIAZ IZQUIERDO, en veinte de octubre del dos mil dieciséis, se dictó un proveído que copiado a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VENITE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presente al ciudadano RUBICEL HERNANDEZ RUIZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Original de plano del predio en litis, Constancia de residencia expedida por NOÉ RUIZ CORTAZAR, en su carácter de Delegado municipal de ranchería la Piedra tercera sección de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, Certificado de no propiedad de fecha cinco de octubre de 2016, expedida por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia simple de escrito de solicitud de certificado de no propiedad suscrito por RUBICEL HERNANDEZ RUIZ, de fecha cuatro de octubre de 2016, con sello de recibido del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Copia simple con sello Original del Instituto Registral del Estado de Tabasco de oficio SC/DF/257/2016 expedido por el licenciado JULIO CESAR GOMEZ NARANJO, Original de oficio MCU-DOP-VU-1512/2016 expedido por el Director de Obras Publicas del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis, Original de Constancia de Posesión de fecha cinco de Octubre del año dos mil dieciséis expedida por el delegado Municipal ciudadano NOÉ RUIZ CORTAZAR, promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del Predio Rustico ubicado en la Ranchería La piedra Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Cunduacan, Tabasco, Constante de una superficie Total de 02-50-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORESTE 114.00 Metros con WALTER HERNANDEZ RAMON, y 204.00 Metros con RUBICEL HERNANDEZ RUIZ; AL SUR 273.65 metros con LELIO HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE 182.96 Metros con DEMASIA, en este Municipio de Cunduacan, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formase expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes WALTER HERNANDEZ RAMON y LELIO HERNANDEZ ESCOBAR, el primero con domicilio en la Ranchería la piedra Tercera sección de esta Ciudad, y al segundo de los mencionados con domicilio en la Calle Juárez sin numero de esta Ciudad de Cunduacan, Tabasco, haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, resultando ser colindante RUBICEL HERNANDEZ RUIZ, notificación que se omite toda vez que es el promovente del presente juicio.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de

Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquellos juzgados, ordenen a quién corresponda el cumplimiento al presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la Ranchería La piedra Tercera Sección, perteneciente a este Municipio de Cunduacan, Tabasco, Constante de una superficie Total de 02-50-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORESTE 114.00 Metros con WALTER HERNANDEZ RAMON, y 204.00 Metros con RUBICEL HERNANDEZ RUIZ; AL SUR 273.65 metros con LELIO HERNANDEZ ESCOBAR; AL OESTE 182.96 Metros con DEMASIA, en este Municipio de Cunduacan, Tabasco, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SÉPTIMO.- Téngase a promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Edificio EMY, departamento 3 B, de la avenida Pico de Oro con calle Playa Azul del fraccionamiento Playa Azul de esta ciudad de Cunduacan, Tabasco, y autorizando para tales efectos aun para recibir documentos al licenciado ROBERTO CARLOS CALIX MENDEZ y al estudiante de Derecho ROBERTO CALIX MARIN, autorización que se le tiene por hecha para tales efectos.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente de estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.



No.- 7248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 065/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ Y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de VERÓNICA VÁZQUEZ ROBERT (acreditado), y LUIS FÉLPE ABREU GÓMEZ, (garante hipotecario y obligado solidario); el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 27/MARZO/2017

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA. A VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la representante común de la parte ejecutante SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en el escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por ella, en rebeldía de la parte demandada y tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueba y se toma como base el emitido por el perito designado por la ejecutante, por ser el valor mayor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia no es mayor.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado aplicable supletoriamente al Código Mercantil, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en: El Lote 14 del Fraccionamiento "Collina del Sur", ubicado en la Prolongación de Avenida México de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, con una Superficie de 173.79 y una Construcción de 190.65 M², localizado dentro de las medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 Mts, con Fraccionamiento Plaza Villahermosa; AL SUR 2.02 Mts., con Área Común de Vitalidad; AL ESTE 9.50 Mts., con Lote 13 y AL OESTE 17.00 Mts., con Fraccionamiento Plaza Villahermosa, a nombre de propiedad de LUIS FELIPE ABREU GOMEZ, inscrito el día 18 de Diciembre del año 2006, bajo el Número 15724 del Libro General de Entradas a Folios del 109575 al 109578 del Libro de Duplicados Volumen 130, quedando afectado por dicho contrato el folio 212 del volumen 83 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$2,325,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre las publicaciones del último edicto y la almoneda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA



No.- 7245

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número **447/2016**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano TRINIDAD JERONIMO RIVERA, en el cual con fecha trece de abril de dos mil dieciséis, se dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos al contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JOSE CERVANTES QUEVEDO, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se le hizo a la parte promovente mediante auto de fecha uno de abril del año en curso, tal y como se desprende del cómputo secretarial que antecede, y anexa plano del predio motivo de las diligencias que promueve, debidamente modificado, en consecuencia continúese con el trámite de la demanda inicial.

Con el escrito de fecha uno de marzo del año en curso y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, de fecha nueve de enero de dos mil ocho, suscrito por AMELIA GONZALEZ GONZALEZ (cedente), TRINIDAD JERONIMO RIVERA, (cesionario); CARLOS ALEXIS DENIS GALLEGOS y ERIK FABIAN MARTINEZ MARQUEZ, (testigos). 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha ocho de febrero del año en curso. 3) plano original y plano original debidamente modificado, un traslado de la demanda, se tiene al C. TRINIDAD JERONIMO RIVERA, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa - Reforma, kilómetro 23+000 Ranchería Corregidora primera sección, del municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie original de 1,577.68 m2 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 25.50 metros, con carretera Villahermosa a Reforma; al Este: en 58.75 metros con JOSE ISABEL VILLEGAS NUÑEZ, al Oeste: en 64.29 metros con CARLOTA MARTINEZ QUEZADA y al Sur: en 27.20 metros con LUZ MARIA VILLEGAS PEREZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE ISABEL VILLEGAS NUÑEZ, CARLOTA MARTINEZ QUEZADA y LUZ MARIA VILLEGAS PEREZ, todos con domicilio conocido ubicado en carretera Villahermosa - Reforma, kilómetro 23+000 ranchería Corregidora primera sección, de este municipio de Centro Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **447/2016**, registrese en el libro de

Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **por tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mateo Hernández, número 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES, JOSE LUIS LOPEZ FIGUEROA, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO, así como a los Pasantes en Derecho CARLOS ALEXIS DENIS GALLEGOS y EVA CERVANTES QUEVEDO, designando como abogado patrono al primero de los citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provoy, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Itzama Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. PETRONA MORALES JUAREZ.



No.- 7244

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 171/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos constancias de posesión a nombre de JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, expedidas por el C.L.C.P. ADELAIDO HERNANDEZ CRUZ, Delegado Municipal de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, y Jorge de la Cruz May, delegado municipal de la Rancharía Chicozapote, Primera Sección, Centla, Tabasco; Dos planos original del predio objeto de las diligencias; Un escrito de solicitud de certificado negativo de inscripción; Un informe de predio expedido por el C.P. Roberto Pérez Zamudio Subdirector de Catastro de este Municipio; Un contrato privado de traslado de posesión de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y dos; se tiene al ciudadano JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la calle Principal de la Rancharía Chicozapote Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 5,242.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas una con 40.80 metros y la otra con 36.00 ambas medidas colindan con calle Principal de la Rancharía Chicozapote, Primera Sección Centla, Tabasco; Al Sur en 76.50 metros colinda con Heber Domínguez May; Al Este: EN 68.80 metros con el Ciudadano Trinidad Rodríguez Velásquez, dentro del cual tiene una construcción de 6.25 metros de ancho por 7.55 metros de largo.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 171/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

QUINTO. Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovida JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes inycado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que

en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la calle Principal de la Rancharía Chicozapote Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; constante de una superficie de 5,242.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas una con 40.80 metros y la otra con 36.00 ambas medidas colindan con calle Principal de la Rancharía Chicozapote, Primera Sección Centla, Tabasco; Al Sur en 76.50 metros colinda con Heber Domínguez May; Al Este: EN 68.80 metros con el Ciudadano Trinidad Rodríguez Velásquez, dentro del cual tiene una construcción de 6.25 metros de ancho por 7.55 metros de largo forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se resarva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de los colindantes **HEBER DOMINGUEZ MAY**, por el lado Sur; **FRANCISCA MAY HERNANDEZ** por el lado Este y el C. **TRINIDAD RODRIGUEZ VELASQUEZ**, todos en el domicilio conocido ubicado en calle Principal de la Rancharía Chicozapote, Primera Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

NOVENO. Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en calle Galeana Número 100 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ**, a quien nombra como su abogado patrono, mismo que surte sus efectos legales conducentes toda vez que la profesionista citada tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORTES



No.- 7243

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A MIGUEL RIVERO MIER:

En el expediente número 114/2015 relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, por propio derecho, en contra de MIGUEL RIVERO MIER, y DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; con fecha veintuno de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el punto cuarto del auto de inicio de diez marzo de dos mil quince, resultando que el codemandado MIGUEL RIVERO MIER, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del citado codemandado, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

1.- QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, SE DECLARE QUE EL SUSCRITO, DE SIMPLE POSEEDOR, ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DEL PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA, NÚMERO 3008, DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL Y REAL DE 879.39 METROS CUADRADOS Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 59.60 METROS, CON AVENIDA CARLOS PELLICER CÁMARA; AL SUR, EN 59.50 METROS, CON GRUPO CONSTRUCTOR GORI, S.A. DE C.V.; AL ESTE, EN 30.51 METROS CON PROPIEDAD DEL INGENIERO OSCAR ORESTES ALMEIDA BAÑOS, CONTANDO CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 626.00 METROS CUADRADOS, CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA Y SE ENCUENTRE ENCLAVADO DENTRO DEL MISMO.

B).- QUE EN DICHA SENTENCIA, SE ORDENE A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO DESCRITO CON ANTERIORIDAD, QUE EXISTE A FAVOR DEL DEMANDADO MIGUEL RIVERO MIER, Y QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA SE DESCRIBE: "LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, BAJO EL NÚMERO 8900, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 55315 AL 55318 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125 A FOLIO

193, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 591.- LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA.- EL SELLO DE LA OFICINA". DEBIENDO DE ORDENARSE QUE SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL SUSCRITO JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, EN LO CONCERNIENTE AL PREDIO QUE HE VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTÍNUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DEL CUAL ESTOY EJERCITANDO LA RESPECTIVA ACCIÓN DE USUCAPIÓN, PARA CONVERTIRME DE SIMPLE POSEEDOR, EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA.

SEGUNDO. Se hace saber al enjuiciado MIGUEL RIVERO MIER, que deberá presentarse ante este Juzgado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS HÁBILES para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la parte actora, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Páginas: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial

del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a JOSÉ INOCENTE SÁNCHEZ ALMEIDA, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *original contrato privado de cesión de derechos; un plano con firma original; escrito original de nueve de diciembre de dos mil catorce; copia certificada registral de la escritura número 1024 de fecha veinte de junio de dos mil uno; aviso-recibo (cobro de agua) original; constancia de residencia original; factura número 0057 original; orden de compra folio B 47903 original; y, tres trasladados; con los que promueve en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de:*

MIGUEL RIVERO MIER, de domicilio ignorado.

DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazada a juicio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortínez, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco (ampliamente conocido).

A quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A) y B) del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. Ahora, en razón de que el promovente en su escrito de demanda manifiesta, que el codemandado MIGUEL RIVERO MIER, es de domicilio ignorado (a efectos de estar en condiciones de ordenar su emplazamiento), ésta autoridad estima pertinente girar oficios a:

*INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio en Rosales sin número esquina Castillo de Villahermosa, Tabasco.

*SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.

*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio en la avenida César Sandino esquina avenida Usumacinta de esta ciudad.

*TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de febrero número 2828 Tabasco 2000 de esta ciudad.

*SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en avenida 16 de Septiembre s/n de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

*COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado y Aliende de esta Ciudad.

*POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO, con domicilio en la esquina que forma 16 de Septiembre y Periférico de la colonia 1ª. de Mayo de esta Ciudad.

*REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO hoy INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio ampliamente conocido.

*ISSTE, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez Magaña número 722 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con domicilio en Paseo de la Sierra número 435, colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, con domicilio en Paseo Usumacinta número 927 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, con domicilio en Paseo del Usumacinta 927 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*30ª. ZONA MILITAR, con domicilio ampliamente conocido en Paseo Usumacinta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL Y REINSERCIÓN SOCIAL, con domicilio en Avenida Gregorio Méndez Magaña esquina Castillo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

*SUBGERENTE JURÍDICO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con domicilio en Paseo Tabasco número 1406, plaza Atenas, local 4 y 5, Tabasco 2000, de esta ciudad.

*H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, Tabasco 2000.

*SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal Tabasco 2000.

*CORREOS DE MÉXICO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

*TELÉGRAFOS NACIONALES, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

*DELEGACIÓN ESTATAL DE INEGI, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban los oficios correspondientes, informen a esta autoridad el domicilio del codemandado MIGUEL RIVERO MIER, si en sus respectivas bases de datos se encontrara registrado el antes citado, o en su defecto manifiesten lo conducente, apercibidos que de no rendir el informe requerido dentro del término señalado, se aplicará en su contra la medida de apremio consistente en multa de veinticinco días de salario mínimo general vigente en esta zona, lo anterior con fundamento en el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Queda a cargo del interesado llevar a su destino los oficios ordenados.

QUINTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Periférico número 230, al lado del restaurante de pescados y mariscos "SELVAN", de la colonia José María Pino Suárez, popularmente conocido como "Tierra Colorada" de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y autoriza para tales efectos, así como revisen y tomen apuntes del expediente, entreguen y reciban todo tipo de documentos, a las personas que hace mención en el escrito de demanda.

Asimismo, otorga mandato judicial al licenciado ISRAEL CHUMBA SEGURA, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndosele saber al profesionalista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrado su título en este Tribunal.

OCTAVO. Respecto a los edictos que solicita el promovente en su escrito de mérito, dígamele que deberá estarse a lo acordado en el punto cuarto de éste auto.

NOVENO. Como lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se decreta como medida de conservación del bien inmueble materia del litigio, la inscripción preventiva de la demanda; en consecuencia, gírese oficio con trascripción de este punto al Instituto Registral de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la inscripción preventiva en los libros respectivos de esa oficina, respecto del bien inmueble que se describe en el escrito inicial de demanda, para que se conozca que el bien inmueble se encuentra en litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiéndose adjuntar para tales efectos copias certificadas por duplicado del mismo y sus respectivos anexos.

DÉCIMO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASÍ

COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 7247

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 783/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO MARTÍNEZ FLORES, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

1°. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por LORENZO MARTÍNEZ FLORES y anexos consistentes en: (1) Original de recibo de pago predial a nombre de MARTÍNEZ FLORES LORENZO, (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince; (1) Original de oficio número SG/RET/1450/2015, de fecha veintiseis de mayo de dos mil quince; (1) Original de Plano, (1) copia certificada de Contrato de Cesión de derechos de Posesión, (1) Original de escritura pública número 39,868 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) y (5) traslados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Tomas Garrido Canabal (hoy) antes Calle sin nombre y sin número de Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces del municipio del Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de 2,521.60 metros cuadrados, y un área total construida de 20.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 54.00 metros con calle sin nombre;
Al SUR: 74.60 metros con Martín Hernández y Pedro Pérez;
Al ESTE: 53.00 metros con Calle Tomas Garrido Canabal;
Y al OESTE: 25.80 metros con Casimiro Mayo.

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes, MARTÍN HERNÁNDEZ, PEDRO PÉREZ Y CASIMIRO MAYO, en sus respectivos domicilios ubicado en la Calle Tomas Garrido Canabal (hoy) antes Calle sin nombre y sin número de Villa Pueblo Nuevo de Las Raíces del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se

localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en la Ranchería Alvarado Guardia Costa Segunda Sección, perteneciente a este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,521.60 metros cuadrados, y un área total construida de 20.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 54.00 metros con calle sin nombre;
Al SUR: 74.60 metros con Martín Hernández y Pedro Pérez;
Al ESTE: 53.00 metros con Calle Tomas Garrido Canabal;

Y al OESTE: 25.80 metros con Casimiro Mayo, objeto del presente juicio, pertenezca o no al fondo legal. Y en caso de pertenecer al fundo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 407 del Municipio de Centro, Tabasco, designando a los Licenciados en Derecho JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL Y LENÍN ALTAMIRANO CARBALLO, autorizando para tales efectos o documentos, a los ciudadanos ERICK MANUEL OCANA GALELGOS, ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ, EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ y a la pasante en Derecho ESTEFANIA SÁNCHEZ MORALES, designado a los primeros de los mencionados como Abogados patronos, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Feilpa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 7242

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.
Presente.

En el expediente **75/2001**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable**, seguido actualmente por **Miguel Ángel Moheno Rosado**; en contra de **Manolo Sánchez Thomas y Matilde Jiménez Ramón**; con fecha **diecisiete de marzo de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. A DIECISIETE DE MARZO DE DOS
MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que ninguna de las partes, ni acreedores reembargantes, desahogaron la vista dada en el punto primero del auto de seis de marzo de dos mil diecisiete, en relación a la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez del Inmueble motivo de ejecución, así como no manifestaron en relación a la colindancia Este, que fue aclarada por dicho perito en el avalúo emitido en seis de junio de dos mil dieciséis, que obra en foja cuatrocientos veintidós, que consistió en Este: 26.51 con José Cruz Cantú; aclaración que fue sustentada en el avalúo actualizado, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente la licenciada **MARISOL RUIZ OLAN**, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que ya fueron actualizados el certificado de libertad de gravamen de fecha **nueve de febrero del dos mil diecisiete**, así como el avalúo actualizado emitido por el perito de la parte actora de fecha **veintitrés de febrero del dos presente año** y como lo solicita, se señala fecha para el remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a litigio.

Por tanto, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en la calle Margarita maza de Juárez número 221, colonia Jesús García de esta Ciudad, propiedad de Manolo Sánchez Thomas, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al Norte** en 10.00 metros con la calle Margarita Maza de Juárez; **al Sur** en 10.17 metros con Amparo Acosta; **al Este** en 26.51 metros con **José Cruz Cantú**; **al Oeste** en 26.16 metros con Amparo Acosta; mismo que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número **3411** del libro general de entradas a folios de **8,188** al **8,189** del libro de extractos volumen **98**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$1,820,000.00 (un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el **Periódico oficial del Estado**, así como en **uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, mandó y firmó la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jefa Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro,



Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.

días; se expide el presente **edicto** con fecha **dieciocho** del mes de **Abril de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

Por mandado judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete**



Ángel Antonio Peraza Correa
El secretario judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

No.- 7241

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JOSE FRANCISCO CHANONA MENDEZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número -489/2016, relativo al JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por GUILLERMO DE LA CRUZ HERNANDEZ, del ejido "LAS GAVIOTAS", municipio de Centro, Tabasco, y en el que se aprecia la existencia del C. JOSE FRANCISCO CHANONA MENDEZ, como tercero con interés, por lo que en acuerdo de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó, emplazarlo mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, los que deberán ser publicados con letra legible, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura número 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital del Estado de Tabasco, en el juicio agrario número 489/2016, a deducir lo que a su interés y derecho convenga como tercero con interés. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogaran las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que la asesore; así mismo se le hace saber al actor en el juicio principal GUILLERMO DE LA CRUZ HERNANDEZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

LIC. BRISEYDA MELENDEZ QUEVEDO



SECRETARÍA DE ACUERDO
TU A P. VILLAHERMOSA
TABASCO



No. - 7057

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **336/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, esta secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito y anexo presentado por el ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el quince de febrero de dos mil diecisiete.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha tres de febrero del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentado al ciudadano **JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, con su escrito inicial de demanda de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete y documentos anexos consistentes en: Escritura pública número 1-500, volumen CLXVII, pasada ante la fe del Notario público número 34, licenciado FELIX JORGE DAVID GONZALEZ; Cedula catastral de fecha doce de junio de dos mil quince, expedida por el Subdirector de Catastro MIGUEL TORRES GONZALEZ; Hoja simple de Manifestación Catastral; Dos planos en copias simples; Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en donde se indica que el predio motivos de las presentes diligencias, se encuentra inscrito, bajo la cuenta urbana 188865, a nombre del C. JORGE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, según escritura número 14,599 de fecha 31 de marzo de 2015, de Derechos de Posesión, un ticket de cobro al impuesto predial, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Prolongación de Jaime Reyes Escala, número 8, interior de la rancharía Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 m2, el cual tiene una demasía de 163.15 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **noreste**: en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reyes; al **sureste**: en 5.50 metros, con Cerrada Rosaura; al **suroeste**: en 26.00 metros con Propiedad de Jorge Luis Rodriguez Rodriguez y al **noroeste**: en 7.12 metros con Pedro Luis Díaz Torres.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **336/2017**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar al colindante **PEDRO LUIS DÍAZ TORRES**; quien tiene su domicilio en la Prolongación Jaime Reyes, número 220, de esta ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles**

contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se **requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noreste**: en 32.00 metros, con antes Restricción de Comisión Federal de Electricidad, actual Prolongación Jaime Reyes; y al **sureste**: en 5.50 metros, con Cerrada Rosaura; se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la limitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico, ubicado en la Avenida Niños Héros número 125, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco; autoriza para tales efectos a los licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, JORGE LUIS ARIAS DE LA CRUZ, KAREN ESTEFANY LOPEZ HERRERA, y a la estudiante de derecho LANDY DIAZ METELIN, designando como abogados patronos a los dos primeros de los mencionados, por lo que dígamele que conforme a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los mismos deben encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado patrono y como de la revisión minuciosa efectuada a los libros de registro que se lleva en este juzgado, así como a la relación enviada por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que los mismos no aparecen registrados por lo que no se acreditan como licenciados en derecho, no ha lugar a tener por autorizados conforme a lo dispuesto por el citado numeral hasta en tanto cumpla con la exigencia de mérito; sin perjuicio de que se les reconozca la calidad de simples autorizados.

OCTAVO. Por último, como lo peticona el promovente, guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales que exhibe, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveo, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

Conste.

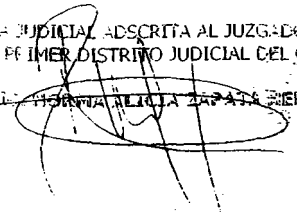
DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA

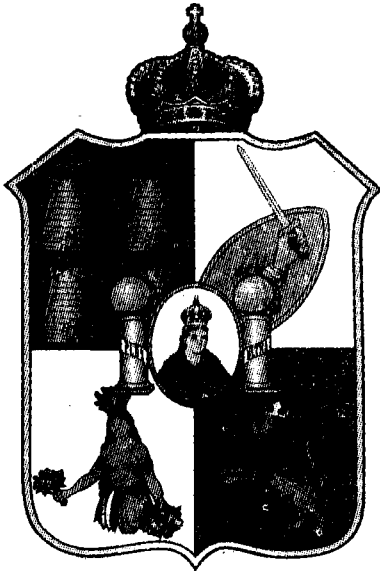
CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

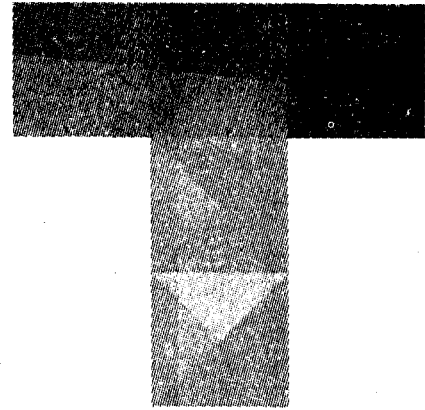
LL. **NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ**



| | | |
|-----------|---|----|
| No.- 7230 | ACUERDO H. AYTTO. CENTRO..... | 3 |
| No.- 7231 | ACUERDO. H. AYTTO. CENTRO..... | 4 |
| No.- 7232 | RESOLUCIÓN H. AYTTO. HUIMANGUILLO, TABASCO..... | 9 |
| No.- 7240 | CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. Adquisición de Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua..... | 15 |
| No.- 7253 | CONVOCATORIA. 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. FISCALÍA GENERAL DEL EDO TAB. Contratación de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información..... | 16 |
| No.- 7250 | CONVOCATORIA: 008 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SECRETARÍA DE ADMÓN. Adquisición de Valles para Combustibles..... | 17 |
| No.- 7251 | CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. CENTLA, TAB. Adquisición de Estufas Ecológicas ahorradoras de leña..... | 18 |
| No.- 7252 | CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001. H. AYTTO. CONST. CENTLA, TAB..... | 18 |
| No.- 7254 | ACUERDO, SECRETARÍA PLANEACIÓN Y FINANZAS..... | 20 |
| No.- 7235 | EDICTO. SERV. ESTATAL DE ADMÓN. Y DESTINO DE BIENES ASEGURADOS..... | 22 |
| No.- 7227 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 782/2016..... | 25 |
| No.- 7228 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2017..... | 26 |
| No.- 7226 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 744/2009..... | 27 |
| No.- 7246 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2016..... | 28 |
| No.- 7245 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 44/2016..... | 30 |
| No.- 7244 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 171/2013..... | 31 |
| No.- 7243 | JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 114/2015..... | 32 |
| No.- 7247 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 783/2015..... | 34 |
| No.- 7242 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 75/2001..... | 35 |
| No.- 7241 | JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 489/2016..... | 36 |
| No.- 7057 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 336/2017..... | 37 |
| | INDICE..... | 39 |
| | ESCUDO..... | 40 |



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**